

Reseña: Sesión celebrada en la ciudad de Puerto Madryn, el día 13 de marzo de 1997, para la designación de Defensor de Menores e Incapaces para la Defensoría de Menores e Incapaces de la ciudad de Puerto Madryn, el que recayó en el Dr. Rodolfo Fernando BLANCO.

Acta N° 27:

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Edgardo Darlo GOMEZ y la presencia de los Consejeros José Félix ALBERDI, y Arturo Eugenio CANERO, Eduardo Carlos PALACIOS, Sara Lía FELICEYICH, Ricardo Luis GEROSA, Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, Miguel Ángel SANTOS, Fermín SARASA, Agustín TORREJON Sergio María ORIBONES, Virgilio Francisco ZAMPINI, Agustín Miguel GONZALEZ, Eduardo de VILLAFAÑE, actuando como Secretaria Irma Alicia Carbo. Comenzada la sesión a las 9 horas el Sr. Presidente indica el orden en que serán tratadas las cuestiones en el día de la fecha, según la convocatoria pública oportunamente formulada. A continuación se seleccionan los trabajos prácticos del concurso de oposición para la designación de un DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES PARA LA DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN. Los Consejeros los analizan y escogen tres, que se ensobran por separado. A continuación se llama a los postulantes, presentándose, el Dr. Juan Carlos ESPINOSA, la Dra. Diana MELELLA, el Dr. Rodolfo F. BLANCO, el Dr. Juan Carlos LOBOS, la Dra. Marcela RICO y la Dra. Fernanda PALMA, cuyas inscripciones fueron admitidas en la sesión del pleno del día 10 de enero de 1997 celebradas en la ciudad de Esquel, procediéndose a la incorporación de los certificados de salud y reincidencia, así como a la exhibición de los títulos originales de ahogados. Se sortea el asunto práctico, desinsaculándose el número uno y el pleno decide otorgar hasta las 12,30 horas para la entrega de su solución por escrito. El consejero Canero. se retira por fallecimiento de su señora madre, con autorización del Pleno. Recepcionados los trabajos por secretaría, se resuelve un cuarto intermedio hasta las 14 horas. Reabierta la sesión el Dr. Juan Carlos ESPONOSA, se retira del concurso, siéndole devuelto el título. A continuación y en presencia de los consejeros y de la jurista invitada Dra. Nelly MINYERSKY, se procede a sortear el tema sobre el que versará el coloquio oral, resultando el numero V "a) Tenencia

de hijos. Contacto de menores con padres no convivientes. Ley 24270.b) Tutela. Cúratela. c) Supuestos de actuación del Defensor de Menores e Incapaces previsto por la ley". A continuación se sortea el orden en que expondrán los concursantes: 1) Dr. Rodolfo F. BLANCO, 2) Dr. Juan Carlos LOBOS 3) Dra. Marcela' RICO, 4) Dra. Diana MELLELLA y 5) Dra. Fernanda PALMA. En el orden del sorteo comparecen los concursantes exponiendo sobre los temas contenidos en el asunto sorteado y respondiendo a las preguntas formuladas por la comisión examinadora que integran los consejeros Ricardo Luis GEROSA, Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, Agustín GONZALEZ y de la jurista invitada Dra. Nelly MINYERSKY. En el mismo orden del coloquio los postulantes se prestan a la entrevista personal, en las que responden preguntas de los consejeros referidas a la solución dada a los trabajos prácticos encomendados, a sus antecedentes profesionales y a otros asuntos de distinta índole. Siendo las 23,15 horas se pasa a un cuarto intermedio, hasta las 13 horas del día siguiente. Reanudada la sesión el Sesión presidente del Consejo ordena que por secretaria se dé lectura al informe de la jurista invitada Dra. Nelly MINYERSKI, que se transcribe a continuación: Los participantes desarrollaron el tema Y, comprensivo de los siguientes contenidos: a) Tenencia de hijos. Contacto de menores con sus padres no convivientes. Ley 24270 b) Tutela.-cúratela c) supuestos de actuación del Defensor de Menores e Incapaces previstos. por la ley. La exposición de los participantes me ha merecido la siguiente evaluación: Dr. Rodolfo F. BLANCO, comenzó su exposición eligiendo para el orden temático del punto V. Desarrolló en consecuencia la institución de la tenencia definiendo en forma correcta y ordenada el marco legal articulando en debida forma las normas civiles con las contenidas en la Convención de los Derechos del Niño. Historia el desarrollo de la institución a partir de Vélez, su involución con la reforma de la ley 17711 en cuanto a la inocencia o culpabilidad del progenitor para otorgar la tenencia y la normativa actual, en cuanto privilegia el interés del menor. Se refirió al fenómeno del Sida analizando los distintos casos que se pueden presentar en relación a la tenencia cuando en el grupo familiar hay un enfermo o portador. Citando si bien, no en forma precisa y referenciada uno o dos casos de jurisprudencia Extranjera abordó después el tema de la tenencia compartida explicando los problemas que suscita. Preguntado por la articulación del tema con la norma vigente no alcanzó a precisar la eventual contradicción. Analizó la ley 24270, oponiendo reparos a la misma, planteando las dificultades de buscar

soluciones de tipo penal en la problemática familiar. Requerido de efectuar un análisis entre la ley de referencia y la de incumplimiento a los deberes de asistencia familiar, lo efectuó correctamente, enmarcando el derecho alimentario en el derecho a la vida. Sus referencias bibliográficas a autores como Grosman, Highton de Nolasco y Gowland, Makianich de Basset fueron pertinentes y fundadas. En los restantes punto del tema contestó acertadamente si bien las preguntas que se le formularon sobre las funciones del tutor y del curador no fueron respondidas en su totalidad. El desempeño del Dr. Blanco en esta oposición fue muy bueno evidenciando un prolijo conocimiento de la doctrina y jurisprudencia invocadas. El trabajo práctico se caracterizó por ajustarse a derecho, por elegir una vía que privilegie el interés del menor, en plan de mejorar su proyecto de vida. Entrevista personal: se desempeña en la actualidad como secretario del Juzgado de Instrucción de Puerto Madryn. acreditó conocer la función para que concursa; . Haberse interiorizado, para ello, a través del estudio y entrevistas. En especial le ha sido útil la experiencia personal su función, ya que interviene en causas en las que se encuentran involucrados menores. Plantea una interesante apertura de la Defensoría a la comunidad. Preguntado si no consideraba inconveniente su formación penal para abordar la problemática civil que se presente en la defensoría, manifestó que como surge de sus antecedentes se preparó para en antecedentes personales del curriculum presentado Surge una preocupación por perfeccionar sus conocimientos referidos al cargo que concursa. Ha asistido a numerosos cursos, algunos referidos a esta temática, ha aprobado las materias del curso de postgrado de familia y se encuentra cursando el postgrado en derecho penal y ciencias penales, ambos de la Universidad de la Patagonia habiéndose desempeñado durante 10 años en la doctrina secundaria. DR. JUAN CARLOS LOBOS. Eligió comenzar su exposición analizando las funciones del ministerio público. Historio la institución destacando la preocupación del